

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 23 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 80 idem línea. En las de prenda a 10 y en las particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Julio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Obras municipales

Examinado el expediente de expropiación de una finca en término del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que ha de ocuparse para la ejecución de las obras de un Cementerio en Bárcena; y resultando que publicada la relación rectificadora de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Mayo último, no se presentó reclamación alguna, y que al expediente se le ha dado la tramitación legal; usando de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y el 2º de su Reglamento, he dispuesto declarar la necesidad de la ocupación de dicho terreno y pro-

nir a los interesados que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía de Bárcena de Cicero a designar perito que los represente en las operaciones de tasación que se derivon de expediente, quien ha de acreditar que reune las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en caso de no acreditario, é en el de que dejen transcurrir el plazo señalado sin hacer su nombramiento, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander 15 de Julio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

#### SECCION DE MINAS

Número 12.140

Don Román de Ingünza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Jesús de Beza, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Carnaval», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Socabaga, término de Sabremesas, Ayuntamiento de Meda Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor antigua, distante 20 metros de la cabaña de Saturina Perrojo, midiéndose al N. 80 metros la primera estaca, de esta al E. 150 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y de esta a la primera 50 metros, cerrando el polígono.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Febrero de 1902.

El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.147

Don Román de Ingünza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Díaz vecino de Ontaneda, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de 70 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Coterio de los Montezucos, término de Bejarín, Ayuntamiento de Santiurdo de Toranzo, que lindan a todos vientos con terrenos particulares y vecinales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la casa que en dicho sitio habita don José Cano, y se trazará 1000 metros al N. primera es-

taca, de esta al 1500 la segunda, de esta al S. 1000 la tercera, de esta al O. 2500 la cuarta y de esta al punto de partida 1000, y quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Febrero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Mateos Gómez.

#### Número 12.149

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de demasía, con el nombre de «Demasía á Rita», de mineral de hierro, en término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Profunda» número 6.785 y «Rita» número 6.799.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Febrero de 1902.  
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

#### Número 12.151

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Rita 2.ª», de mineral de hierro, en término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al O. la mina «Profunda», S. con la mina «Rita» y E. con terreno franco.

El trazado de la designación es el

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo NO. de la mina «Rita» y desde este punto se medirán al O. 25 metros ó los que sean necesarios para intestar con la mina «Profunda» y se pondrá la primera estaca, de esta al N. 500 la segunda, al E. 800 la tercera, al S. 100 la cuarta, al O. 700 la quinta, al S. 400 la sexta y de esta á la primera 100 metros al O., quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Febrero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

#### Número 12.152

Don Román de Ingunza y Zaldívar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Jesús de Rubio, vecino de Herrera (Pisuerga) ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «La Prefurada Argentífera», de mineral de plomo y otros, en el subsuelo del sitio llamado Rufrió, término de Ledantes y Barrio, Ayuntamiento de Vega de Liébana; que lindan al N. con río de Rufino, al S. con Vega la Canal, E. camino de Rufrió y O. con Castro de abajo de Rufrió.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua cerca del citado río en término de unos 3 metros de anchura próximamente y 1 metro de alto y se medirán al N. 250 metros la primera estaca, de esta 500 al O. la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 1000 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta, de esta al O. 500 á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Febrero de 1902. — El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

## LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

### Saro

#### CONCEJALES

D. José Ruiz y Gómez  
Simón Pérez Acebo  
Primo Duomarco Herrero  
Manue Ortiz Pardo  
Tomás Ortiz Ruiz  
Ricardo Gómez Fernández  
Fulgencio Sainz Maza

#### CONTRIBUYENTES

D. Antonio Mazorra Ortiz  
José M.ª Laso Abascal  
Aurelio Obregón Rapado  
Angel Fernández Gutiérrez  
Severino Ruiz Fernández  
Tomás Ruiz Cobo  
Mantel Cobo Saro  
Manuel Obregón Cobo  
Ramón Madrazo Calero  
Luis Obregón Gómez  
Andrés Ruiz Gómez  
José Ruiz y Ruiz  
Ildefonso Amo Pelaez  
Daniel Gómez de Barreda  
Juan Cobo Pérez  
Francisco Cobo Fernández  
Andrés García Cobo  
Ramón Fernández Prado  
Pedro Cobo Pardo  
José Ruiz Gómez  
Juan Fernández Ruiz  
Juan Ortiz Ruiz  
Tomás Gutiérrez Diego  
José M.ª Ruiz Diego  
Juan Gómez Ruiz  
José Concha Pérez  
Juan Pérez Cobo  
Angel Cobo Gómez

Saro 1.º de Marzo de 1902. — El Alcalde, José Ruiz. — El Secretario, José María Laño.

# GUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 54 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días, presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias; previniéndoles, que de no verificarlo así, se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia según determina el artículo 64 de la Ley.

| Número | Nombre de la mina                            | Interesado                 | Vecindad  | Pertenencias demarcadas | Importe del papel de pagos al Estado — Pesetas |
|--------|--|----------------------------|-----------|-------------------------|--|
| 8203   | Providencia                                  | D. Gregorio López          | Santander | 12                      | 90   |
| 8370   | Repetida                                     | Manuel Casado              | id.       | 9                       | 90   |
| 8387   | Aumento                                      | Baldomero Ocejo            | id.       | 6                       | 90   |
| 8402   | Segunda Repetida                             | Baldomero Ocejo            | id.       | 5                       | 90   |
| 8826   | La Montaña                                   | Pedro de Noreña            | id.       | 5                       | 90   |
| 8694   | Solía Tercera                                | Sociedad Orconera Iron Ore | Bilbao    | 76                      | 150  |
| 8946   | Elvira                                       | D. Francisco Alvarez       | Asiillero | 8                       | 90   |
| 8981   | D. <sup>a</sup> Nuestra Señora de la Antigua | Carlos Simón de Altura     | id.       | »                       | 90   |
| 10339  | Ganga  | Francisco Salazar          | Santander | 5                       | 90   |

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo tercero del artículo 40 del Reglamento vigente.

Santander 10 de Julio de 1902.

El Ingeniero Jefe,  
**Ramón Aguirre.**

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de las fincas que han de ser compradas para llevar a cabo las obras necesarias para la mina «Eureka», del término de Penagos, se publica a continuación dicha relación, señalando con plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Acta del Ayuntamiento, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que ordena el señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones legales.

| Número de orden | Clase de la finca | Sitio donde radica | Nombre de los propietarios | Vecindad     | Colonos            | Vecindad  | Observaciones |
|-----------------|-------------------|--------------------|----------------------------|--------------|--------------------|-----------|---------------|
| 1               | Prado             | Vega Peñil         | José Fernández Pozas       | Santander    | José de la Hoz     | Cabarceno |               |
| 2               | id.               | id.                | Francisco Saro             | Sobarzo      | Agustín Villegas   | id.       |               |
| 3               | id.               | id.                | Alejandra Martínez         | Cabarceno    | Nicolasa Rodríguez | id.       |               |
| 4               | id.               | id.                | Serafina Tijero            | Reina al Mar | Lucie Perilla      | id.       |               |
| 5               | id.               | id.                | José Cantolla              | Lérganes     | Narciso Agudo      | id.       |               |
| 6               | id.               | id.                | Santiago Agudo             | Cabarceno    | El mismo           | id.       |               |
| 7               | id.               | id.                | Francisco Koiz             | id.          | id.                | id.       |               |
| 8               | id.               | id.                | Antonio Campo              | id.          | id.                | id.       |               |
| 9               | id.               | id.                | José Vear                  | id.          | id.                | id.       |               |
| 10              | id.               | id.                | Félix Herrero              | Bilbao       | Fernán Ortiz       | id.       |               |
| 11              | id.               | id.                | José Fernández Pozas       | Santander    | José de la Hoz     | id.       |               |
| 12              | id.               | id.                | Ricardo Naveda             | Sobarzo      | El mismo           | id.       |               |
| 13              | id.               | id.                | José Vear                  | Cabarceno    | id.                | id.       |               |
| 14              | id.               | id.                | Buenaventura Sánchez       | id.          | id.                | id.       |               |
| 15              | id.               | id.                | José García                | Arenal       | id.                | id.       |               |
| 16              | id.               | id.                | Ramón Agudo                | Cabarceno    | id.                | id.       |               |
| 17              | Casa cabaña       | id.                | Félix Herrero              | Bilbao       | Ermin Cortés       | id.       |               |
| 18              | Prado             | id.                | Félix Herrero              | id.          | id.                | id.       |               |
| 19              | id.               | id.                | Victoriano Herrera         | Cabarceno    | El mismo           | id.       |               |
| 20              | id.               | id.                | Mariano Gómez              | Cayón        | José Rodríguez     | id.       |               |
|                 | id.               | id.                | Bernardino Gómez           | id.          | Francisco Vega     | id.       |               |
|                 | id.               | id.                | José Vear                  | Cabarceno    | El mismo           | id.       |               |

Anuncios oficiales

En poder de don Juan... de esta vez... y en calidad de... del actual... desconocido... los E. H. de... de los E. H. de... para color... de los E. H. de... en la... la más... maten a... de esta... española... mal... (que se... a recoger... y justificación... la el día... cuyo día... procederá... esto antes... San Miguel... 10 de 1902.

Terminada... presento... para la... que ha de... de 1902... en la... para la... inscripción... los efectos... 11 de Junio de 1902. El Alcalde, Froilan Oyarzun.

Este Ayuntamiento... pedientes... acordado... oportuna... mones... que al final... se hace... efecto, encargar... tribales... Don Alonso XII... cedan a la... con caso... vos expres...

Santander 27 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. D., Roman de Ingunza

|     |                               |            |                  |
|-----|-------------------------------|------------|------------------|
| id. | Alejandro Martínez            | Santander  | El mismo         |
| id. | José Fernández Pozas          | Cabarceno  | José de la Hoz   |
| id. | Ramón Pontones                | Santander  | El mismo         |
| id. | José Fernández Pozas          | Cabarceno  | José de la Hoz   |
| id. | Tomás Fernández               | id.        | El mismo         |
| id. | Serafin y José Rodríguez      | id.        | Los mismos       |
| id. | José Vear                     | id.        | El mismo         |
| id. | José Vear                     | id.        | El mismo         |
| id. | Félix Herrero                 | Bilbao     | Fernán Ortiz     |
| id. | Gervasio de la Hoz            | Arenal     | La misma         |
| id. | Félix Herrero                 | Bilbao     | Juan Pérez       |
| id. | Pilar Castaunedo              | Santander  | Se iguera        |
| id. | La Compañía                   | id.        | La misma         |
| id. | Tomás Quintana                | Penagos    | Eugenio Quintana |
| id. | La Compañía                   | id.        | La misma         |
| id. | Herederos de Manuel Fernández | id.        | Severino Lavra   |
| id. | Gervasio Hoz                  | Arenal     | La misma         |
| id. | José García                   | id.        | Narciso Agudo    |
| id. | Pascasio Fernández            | Penagos    | El mismo         |
| id. | Felipe López Rubio            | id.        | id.              |
| id. | Pascasio Hernández            | id.        | id.              |
| id. | Felipe López Rubio            | id.        | id.              |
| id. | id.                           | id.        | id.              |
| id. | Felipe López Rubio            | id.        | id.              |
| id. | id.                           | id.        | id.              |
| id. | Narciso Agudo                 | Arenal     | Narciso Agudo    |
| id. | José García                   | Penagos    | id.              |
| id. | Narciso Agudo                 | id.        | El mismo         |
| id. | Francisco García              | M.º Cadeyo | id.              |
| id. | Carmen Torriente              | Arenal     | Marcelino Vega   |
| id. | Gervasio de la Hoz            | Lérganes   | El mismo         |
| id. | José Cantolla                 | id.        | id.              |

# Anuncios oficiales

## Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En poder de don Manuel López, de esta vecindad, se halla prendada y en custodia desde el día primero del actual, una yegua de dueño desconocido y de las señas siguientes: Edad de cinco á seis años, alzada de seis cuartas y media sobre poco, color castaño oscuro, calzada de ambos pies, una estrella pequeña en la frente, crines largas, acolada más arriba del arajón, con un marco á fuego en el cuadril izquierdo de esta forma *J. M.*, traía una esbezada estropeada puesta y un ramal arrollado al cuello, deshulado. Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos y justificación de su propiedad hasta el día seis de Julio próximo, en cuyo día á las dos de la tarde, se procederá á su venta, sino hubiese sido antes recogida.

San Miguel de Aguayo 6 de Julio de 1902. — El Alcalde.

## Ayuntamiento de Castañeda

Terminado el apéndice al amillaramiento, base para la formación del reparto territorial de este municipio que ha de servir en el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de reclamación.

Castañeda 11 de Junio de 1902. — El Alcalde, Froilán Oayón.

## Ayuntamiento de Voto

### REEMPLAZOS

Este Ayuntamiento, vistos los expedientes formados al efecto, ha acordado declarar prófugos, con las oportunas condenas legales, á los mozos del reemplazo de este año que al final se expresan, por tanto, se hace público á medio del presente, encargando á todas las autoridades en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), procedan á la busca, captura y conducción caso de ser habidos, de los mozos expresados á esta Alcaldía á fin

de que cumplan con la obligación del servicio militar que les ha sido impuesta.

Mozos á que se hace referencia

Fernando Gerardo Sianiega Incera, número 6.

Juan Cano Sáinz, número 15.

Lópe Cipriano Vega Ortiz, número 16.

Atanasio Gabino Maza Gutiérrez, número 20.

Vicente Sáinz y Sáinz, número 31.

Voto 9 de Junio de 1902. — El Alcalde, Félix Otero.

## Ayuntamiento del Astillero

El apéndice de rústica y pecuaria así como el de urbana, los cuales han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados dentro de dicho plazo y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Astillero 12 de Julio de 1902. — El Alcalde, Angel Díaz.

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Formado el apéndice al amillaramiento, que servirá de base al reparto de contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio á los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 1.º de Julio de 1902. — El Alcalde, Joaquin Palacio.

## Ayuntamiento de Camargo

Confeccionado el apéndice del amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana de este municipio, que ha de servir de base para los repartimientos del año 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Camargo 5 de Julio de 1902. — Eduardo Miranda.

Los repartimientos adicionales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, mandado formar con arreglo á la ley de presupuestos de Diciembre último, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos legales.

Camargo 14 de Junio de 1902. — El Alcalde, Eduardo Miranda.

## Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Formado el apéndice al amillaramiento que servirá de base al reparto de contribuciones, por rústica, pecuaria así como el de urbana en el próximo año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que se contarán de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL para los efectos de reclamaciones.

Bárcena de Cicero 5 de Junio de 1902. — El Alcalde, José Naveda.

## Ayuntamiento de Las Rozas

Los apéndices de las contribuciones de territorial y urbana de este Ayuntamiento que han de servir de base para los repartimientos del próximo año de 1903, se encuentran confeccionados en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que se examinen y se puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Las Rozas 12 de Junio de 1902. — El Alcalde en funciones, Pedro Gutiérrez.

## Ayuntamiento de Anievas

No habiendo comparecido los mozos Antonio Mantecón Castillo, número 2, hijo de Ventura y Carolina; Valentín Olavarri Mantecón, número 4, hijo de Domingo y María, y Antonio Vallejo y Vallejo, número 5, hijo de Justo y Teresa, del sorteo del corriente año, los que no se han presentado á pesar de las diligencias que se han practicado, á los que se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las

disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con la condona consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Anievas y Mayo 25 de 1902.—El Alcalde, Celestino Mantilla.

#### *Ayuntamiento de Suances*

El repartimiento adicional por recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del tesoro, por el concepto de rústica, pecuaria y urbana para atender á las obligaciones de primera enseñanza, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Suances 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

#### *Ayuntamiento de Puente-Viesgo*

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público en esta oficina municipal por término de quince días á los efectos de reclamación.

Puente-Viesgo 12 de Junio de 1902.—El Alcalde, Anibal Variilas.

#### *Ayuntamiento de Cieza*

Instruido por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión mixta de reclutamiento expediente para justificar la ausencia por más de diez años, según previene el art. 69 del Reglamento, de Pedro Santos Martínez, padre del mozo Santo Martín de Tezanos, número 12 del presente libro de este año: á tenor de lo que se solicita, se ha acordado lo siguiente para proceder

dicha ausencia, se hace público por medio de este edicto. Mencionado Pedro Santos Martínez es natural de Viérnoles, de cuarenta y ocho años de edad, de regular estatura, delicado, cara promediada, de oficio minero.

Cieza 25 Mayo de 1902.—El Alcalde, Clemente Polanco.

#### *Ayuntamiento de Camargo*

De conformidad con lo preceptuado en el art. 103 de la vigente ley de reclutamiento, han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento á causa de no haberse presentado al juicio de clasificación y declaración de soldados, los mozos, cuyos nombres se expresan á continuación:

#### *Mozos*

Victoriano Andrés Ruiz Menéndez, número 1; José María González Arce, número 2; Pedro Ruiz Vega, número 8; Vicente Benigno Lanza Torre, número 9; Enrique Puente Menéndez, número 12; José Olamendi Echizarreta, número 14; José María Andrés Monzonis Cruz, número 26; Juan García Fernández, número 29; Apolinar Mauricio Bárcena Arce, número 34; Emilio Gutiérrez Guárdiz, número 35; Primitivo Castañero Salmón, número 51; Cipriano Mauricio Ceballos Cacerera, número 53; Atonasio Ricardo Gómez Andrés, número 54.

Camargo 24 Mayo 1902.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

#### *Ayuntamiento de Escalante*

Los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año de 1903, por riqueza rústica y pecuaria y por urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público por espacio de quince días, á los efectos que determina el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Escalante 14 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Ortiz.

#### *Ayuntamiento de Ampuero*

D. D. Pedro Iturralde Iturralde, segundo Teniente en funciones, de Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero.

Hago saber que en virtud de lo con-

parceido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día dos de Marzo último los mozos que se relacionan á continuación, pertenecientes al reemplazo del año actual, ni tampoco persona alguna que los represente, se les ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones del capítulo 11 de la vigente ley de reemplazos; y, en su consecuencia han sido declarados prófugos, con las responsabilidades consiguientes, y condenación de gastos que origine su busca y captura.

En su virtud, ruego á todas las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de expresados mozos, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades necesarias, á fin de conducirlos ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

#### *Mozos que se citan*

Joaquín Serrano Rodríguez, número 3, se ignora su paradero; Manuel Belle Ortiz, número 14; Manuel Ortiz Alvarez, número 15.

Ampuero 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro Iturralde.

#### *Ayuntamiento de Laredo*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la contribución del año 1903, durante cuyo plazo pueden los interesados examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Laredo 14 de Junio de 1901.—El Alcalde, Andrés Bárcena.

#### *Ayuntamiento de Ramales*

Los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros, que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de...

do de advertir que terminado este plazo no se admitirá ninguna.

Ramales 14 de Junio de 1902. — El Alcalde, Francisco Mora.

#### Ayuntamiento de Los Corrales

Don Joaquín Pérez González, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento;

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo de este Ayuntamiento Matías Ruiz Abascal, número 3 del sorteo y reemplazo del año actual é hijo de Luis y Demetria, se le ha instruido el oportuno expediente por su falta de presentación, el que seguido por todos sus trámites ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 del corriente, acordando en la misma sesión declarar prófugo al referido mozo en todas las responsabilidades legales.

En su virtud, por el presente, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de reclutamiento de Santander, rogando, caso de no presentarse espontáneamente, á las autoridades, tanto civiles como militares ordenen que por sus respectivos agentes se procedan á la busca, captura y conducción del relacionado mozo Matías Ruiz Abascal.

Los Corrales 28 de Mayo de 1.02. — Joaquín Pérez.

Formados los apéndices de rectificación por el concepto de la riqueza rústica, y pecuaria y urbana para el año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual plazo se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se produzcan.

Los Corrales 16 de Junio de 1902. Joaquín Pérez.

#### Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

No habiendo tenido efecto la tercera subasta de los tablones pertenecientes á los pueblos de Las Pillas y Anero, celebrada en este Ayunta-

miento el día 6 del actual, se celebrará otra cuarta el día 17 del corriente, á las nueve y nueve y media de la mañana en la casa consistorial del mismo, siendo postura admisible la que se haga con la rebaja del 60 por 100 de la tasación.

Rivamontan al Monte 7 de Julio de 1902. — El Alcalde, Manuel Agüero.

#### Providencias judiciales

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada á instancia de doña Josefa Pedro Rodríguez, en expediente de información posesoria para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad la bohardilla de la casa número cuatro, sita en la calle de los Tableros de esta ciudad, se cita á doña Petri Pedro Rosillo, que parece tiene inscripto con anterioridad el mismo inmueble, ó á cuantos se crean con derecho á él, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado á evacuar la atención á que se refiere el artículo 402 de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander quince de Julio de mil novecientos dos. — El Escribano, Juan Castrillo.

DON JUAN JOSÉ CAVAZONY Y SALAS, Juez de Instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente, se hace saber: Que según carta orden de la sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, ha quedado sin efecto y acordado la suspensión del cumplimiento del auto en que se ordenaba la prisión provisional de Paulino Alonso Berdeja, hijo de Rafael y de Luisa, natural de la Hermida, partido judicial de San Vicente de la Barquera, vecino de Jerez de la Frontera, dependiente de comercio, de quince años de edad, en causa por lesiones cuya prisión se interesó en requisitoria fecha primero de Mayo último publicada en la *Gaceta de Madrid* en diez y ocho del mismo mes.

Jerez de la Frontera diez y siete de Junio de mil novecientos dos. — Juan José. — José de Castro.

#### Anuncios particulares

##### SOCIEDAD ANONIMA Minas de Heras-Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas para el día 31 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada aquella para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que á continuación se expresan.

Para asistir á la Junta es necesario poseer por lo menos diez acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Sociedad, Musile 22, antes de dicho día 31, á cambio de papeletas nominativas de entrada que se pueden recoger desde esta fecha á la indicada.

Santander 14 de Julio de 1902. El Presidente, Francisco G. Camino.

##### ORDEN DEL DIA

- Junta ordinaria:
- Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuentas.
- Junta extraordinaria:
- Reforma de los artículos 34, 40, 41 y 42 de los Estatutos.

#### Gran Hotel - Restaurant 'EL CUARTELILLO' DE Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Teléfono — Luz eléctrica. — Mesa redonda. — Salones para familias. — Comedores particulares. — Comidas á domicilio. — Cocina francesa y española. — Vinos de las mejores marcas. — Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza